



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Baja California



ANIVERSARIO

20 sep-22

OFICIO DE COMISIÓN

Área: Recursos Naturales
Oficio No. PFFPA/9.3/4S.3/1259/2022.

Mexicali, Baja California., a 12 de septiembre del 2022.

C. LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ
INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E. -

Por medio del presente se le comisiona para que los días del 13 al 15 de septiembre del año en curso, en comisión de servicio, se traslade a la los Ejidos, Mi Ranchito, San Pablo, Nueva Colonia Indú, sitio denominado La Presa Las auras, y sitio denominado Cañón manteca, en el Municipio de Tecate, B. C., así como a Ejido Mazatlán, Delegación La Presa en el Municipio de Tijuana, Baja California., con el fin de llevar acabo Visitas de Inspección en materia Forestal en Predios Impactados por Incendios, así como atención a denuncias y rescates de ejemplares de Vida Silvestre, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual de esta Profepa en materia de Recursos Naturales. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo quinto, 14 párrafo primero y segundo y 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, fracción 1, 14 párrafo 1, 17, 18, 26 y 32 BIS fracción 1, V, y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción IV, 3 apartado B), fracción I, párrafo segundo, 9 fracción XXIV, 40, 41, 43 fracciones I, XLIX, 45 fracción VII, y Último párrafo, 46, y 66 del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE
PROTECCION AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 incisos B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y Último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por lo ordenado en el Oficio No. PFFPA/1/002/2022, De fecha veintiocho de Julio del dos mil vestidos, suscrito por la Procuradora Federal De Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.

C.c. p. Archivo/Minutario.



2022 Flores
Año de Magón

10335



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

INFORME DE COMISIÓN



Fecha de
Elaboración: 19 de septiembre del 2022

Jefe inmediato: Biol. Oswaldo A. Santillan Langarica.

Consecutivo
por Área: PFFPA/9.3/4S.3/1259/2022

Delegación : Baja California

Área de Adscripción: Subdelegacion de Recursos Naturales

Comisionado:	<u>GUERRERO</u>	<u>MARTINEZ</u>	<u>LUZ MARIA YANINA</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 13 al 15 de septiembre del 2022

Lugar: Ejidios Nueva Colonia Hindu, Mi Ranchito, Presa las Auras y Cañon Manteca, Municipio de Tecate, Baja California y Municipio de Tijuana, B. C.

Objeto de la Comisión: Realizar visitas de inspeccion en predios afectados por incendios en materia Forestal, asi como actos de recorridos de inspeccion y vigilancia en materia Forestal y de Vida Silvestre en Ejidos Nueva Colonia Hindu, Mi Ranchito, Presa las Auras y Cañon Manteca, en el Municipio de Tecate, Baja California y Tijuana, B. C.

Síntesis: Se realizaron 02 visitas de inspeccion con sus actas correspondientes y se realizo recorridos de inspeccion y vigilancia en materia Forestal y de Vida Silvestre en las areas circundantes a los Ejidos Nueva Colonia Hindu, Mi Ranchito, Presa las Auras y Cañon Manteca, Municipio de Tecate, Baja California y Municipio de Tijuana.

Resultados Obtenidos: Se recabo la informacion sobre los predios afectados por incendios y se realizaron 02 inspecciones correspondientes a dichos predios en materia Forestal en los Ejidos Nueva Colonia Hindu, Mi Ranchito, Presa las Auras y Cañon Manteca, en el Municipio de Tecate, Baja California y se atendio reportes de fauna silvestre en el Municipio de Tijuana, B. C.

Contribución: Preservar los ecosistemas y contribuir al cumplimiento de la legislación ambiental vigente, en materia Forestal y Vida Silvestre en Baja California.

Atentamente

LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ.
Comisionado

Vo.Bo.

Biol. Oswaldo A. Santillan Langarica
Jefe inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



Reporte de comisión
PROFEPA Baja California

Los días del 13 al 15 de septiembre 2022, se realizaron las acciones encomendadas en el oficio de comisión PFPA/9.3/4S.3/1259/2022, así como recorridos de inspección y vigilancia. Se levantaron 02 actas e Inspección en materia Forestal a Predios afectados por Incendios en áreas dentro de los Ejidos Nueva Colonia Hindú cercano al Cañón Manteca, y Ejidos San Pablo en Cañón Joe Bill cercano a la Presa las Auras, ambos sitios afectados por incendios, dentro del Municipio de Tecate, Baja California.

Se ejecutaron 02 de Órdenes de Inspección siendo las siguientes:

- 1.- EXP. ADMVO. NUM: PFPA/9.3/2C.27.2/0044/2022.**
ORDEN DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0044/2022.
ACTA DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0044/2022/TCT
- 2. - EXP. ADMVO. NUM: PFPA/9.3/2C.27.2/0043/2022.**
ORDEN DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0043/2022.
ACTA DE INSPECCIÓN NO. PFPA/9.3/2C.27.2/0043/2022/TCT

El objeto de las ordenes fue verificar que quienes hagan uso del fuego, quien realice quemas de vegetación forestal por actividades agropecuarias, apicultura, desmontes, quema de basura, que propicie la propagación del fuego o incendio forestal en terrenos forestales, terrenos vecinos o adyacentes, ya sea por imprudencia, negligencia o intencionalmente, en contravención de las disposiciones estipulada en la ley general de desarrollo forestal sustentable, así como su reglamento y de la norma oficial mexicana aplicable.

En las dos inspecciones realizadas en Predios Forestales, se pudo apreciar que la vegetación afectada por el incendio fue principalmente chaparral y matorral de tipo arbustiva (arbustos y matorrales) la cual se encontraba distribuida en áreas dispersas del polígono inspeccionado y recorrido durante la inspección. Cabe resaltar que en el lugar inspeccionado con la orden PFPA/9.3/2C.27.2/0043/2022/TCT, se encontraba un Rancho abandonado, sin habitantes ni bienes inmuebles, sin embargo en el sitio inspeccionado con la orden PFPA/9.3/2C.27.2/0044/2022/TCT, se encontró adyacente al Cañón manteca donde el incendio se propago por más de 200 ha, afectando rancherías con pérdida total de bienes muebles, inmuebles y aproximadamente 80 especies agropecuarias.

Por lo anterior se considera que estos dos incendios se pueden considerar de impacto mínimo dado que la vegetación se encontraba dispersa y escasa, siendo estos matorrales y arbustos con diámetro delgado, aparte de afectación mínima a este tipo de vegetación no se presentó afectación a arboles vivos. Sin embargo en cuanto al impacto material se considera alto en el segundo caso por tratarse de pérdida total de ranchos afectados. Durante el recorrido de inspección no se encontró ninguna persona responsable del incendio, asimismo los visitados desconocen el origen del incendio que causo los siniestros y desconoce quién o quiénes fueron los responsables, considerando que probablemente se trate de un hecho fortuito, dadas las condiciones climáticas que prevalecieron los días del siniestro, con temperaturas elevadas y vientos fuertes.





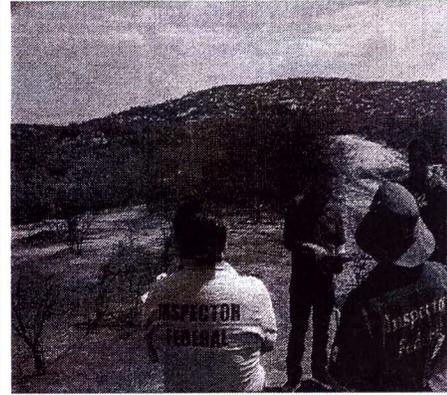
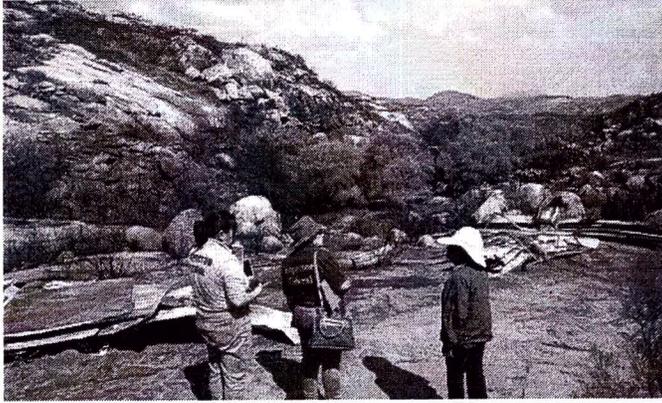
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

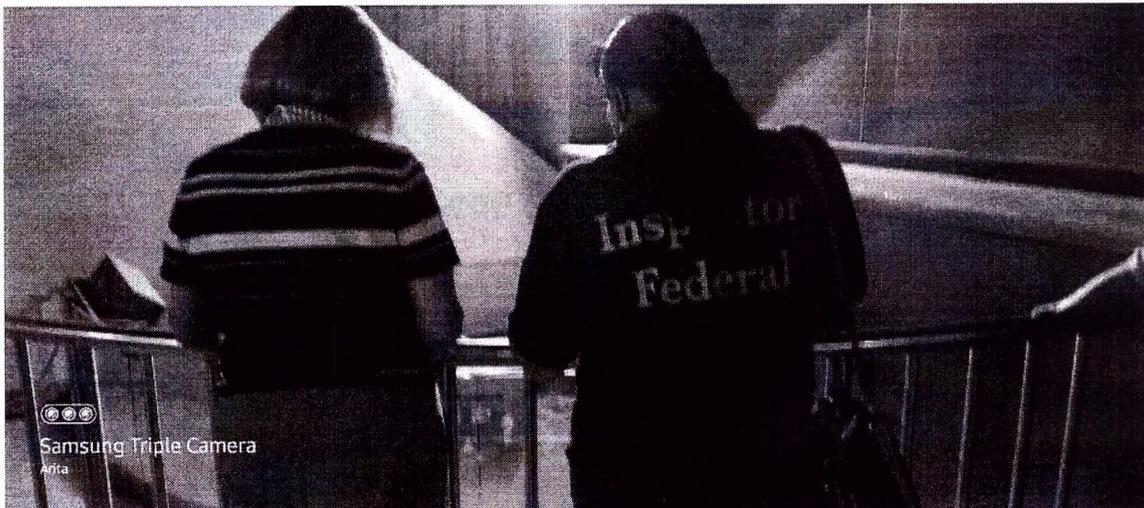


**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución"



Así mismo durante el periodo de la comisión se atendieron denuncias ciudadanas, específicamente la exhibición de dos tortugas en el Museo del Trompo de Tijuana, sin contar con las condiciones inherentes a su hábitat





MEDIO AMBIENTE

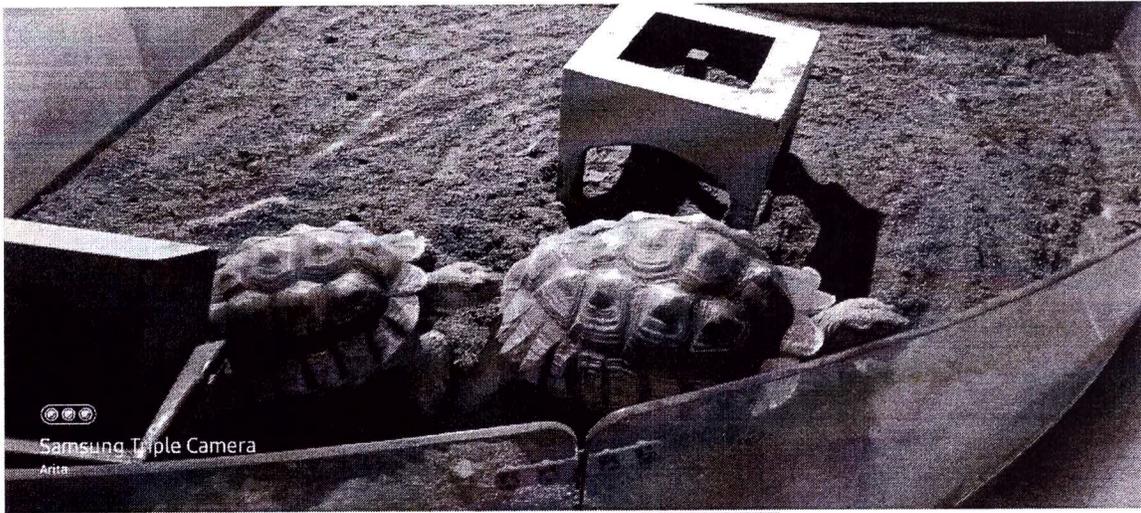
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución"



Se cumplió satisfactoriamente con las actividades programadas

ATENTAMENTE
LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ.
INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES.

